

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO
Aud. Cód. 0I-35/14 – Expte. N° 242-4417/14

Sr. Intendente
de la Municipalidad de Colonia Santa Rosa
Dn. DARDO ANTONIO QUIROGA
Su Despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo 169 de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 7103, artículo 32, la AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, con el objeto que se detalla a continuación:

1. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Realizar una auditoría en sus aspectos financieros y de legalidad en la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, circunscripta a los puntos de auditoría definidos en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control año 2014 – Resolución (AGPS) N° 66/13 – y la Planificación Específica de la Auditoría Código 0I-35/14: “Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Recursos, b) Estado de Situación de Tesorería, c) Estado de Bienes”.

El período objeto de auditoría es el Ejercicio 2012.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

2.1. PROCEDIMIENTOS

El trabajo de auditoría fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, establecidas en la Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la

Provincia de Salta, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

Para la obtención y análisis de las evidencias se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- Entrevistas personales a funcionarios y empleados del Municipio.
- Relevamiento, recopilación y análisis de la normativa aplicable en el periodo bajo examen y la actualmente vigente.
- Requerimiento, análisis y evaluación de la documentación, registros, informes y antecedentes de control relacionados con el objeto auditado.
- Inspecciones oculares.
- Comprobaciones matemáticas, globales de razonabilidad y consistencia de las Ejecución Presupuestaria de Recursos del ejercicio financiero 2012.
- Selección de muestras de partidas presupuestarias a los efectos de constatar Exposición, Pertenencia, Valuación, Validez y Legalidad de las operaciones registradas.
- Constatación de Terceros. Para ello se obtuvo información, de la Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Ministerio de Derechos Humanos, Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y del Instituto Provincial de la Vivienda.

2.2. MARCO NORMATIVO

a) General

- ✓ Constitución de la Provincia de Salta.
- ✓ Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia.
- ✓ Decreto Ley N° 705/57 y sus modificatorias. Ley de Contabilidad.
- ✓ Decreto 7655/72. Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado y modificatorios.
- ✓ Decreto N° 402/08 – Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.
- ✓ Decreto N° 4689/97 – Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial.

- ✓ Decreto Nacional N° 206/09 de Necesidad y Urgencia, de creación del Fondo Federal Solidario (Soja).
- ✓ Decreto Provincial N° 1368/09, en Acuerdo General de Ministros y en carácter de Necesidad y Urgencia, de adhesión de la Provincia de Salta al Decreto Nacional N° 206/09, e implementación de la distribución del Fondo Federal Solidario (Soja), a los Municipios adheridos.

b) Particular

- ✓ Carta Orgánica Municipal del Municipio de Colonia Santa Rosa, sancionada por la Ley N° 7525 el día 30/09/2008.
- ✓ Nota de la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, de fecha 08/05/11, a través de la cual, se eleva el Presupuesto del Ejercicio 2011, para su tratamiento y posterior aprobación, por el Concejo Deliberante.
- ✓ Ordenanza Municipal N° 010/11, con fecha 27/10/11, de aprobación del Presupuesto 2011.
- ✓ Nota de la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, de fecha 06/03/13, de elevación de la Ejecución Anual correspondiente al Ejercicio 2012, para su tratamiento y posterior aprobación, por el Concejo Deliberante.
- ✓ Resolución N° 063/13 del Concejo Deliberante, con fecha 03/07/2013, en la que se aprueba la Ejecución Presupuestaria, del órgano ejecutivo municipal correspondiente al ejercicio Fiscal finalizado el 31 de Diciembre de 2012.

3. ACLARACIONES PREVIAS

3.1. Ejercicio Financiero 2012

El monto total de recursos ejecutados, según el Estado de Ejecución Presupuestaria proporcionada por el auditado asciende a la suma de \$ 54.217.618,41.

A los fines de su análisis dicha ejecución se expone en el Anexo I adecuada conforme lo observado en el punto 4.2.2. del presente informe.

3.2. Cumplimiento de la legislación aplicable

A los efectos de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, se ha considerado como parámetro principal la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos que pudiesen tener influencia significativa sobre operaciones y/o los informes del ente auditado. En tal sentido, el examen global del movimiento y registración de las operaciones financieras analizadas, permiten verificar el incumplimiento de las normas que se mencionan en el apartado “4. Comentarios y Observaciones”, de este Informe de Auditoría.

4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

De conformidad con el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control, aprobado por Resolución (AGPS) N° 64/13, se procedió a la realización de la auditoría identificada con el Código 0I-35/14 en la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, según la Planificación Específica oportunamente aprobada por el Área de Control N° I.

Cabe señalar que el Informe de Auditoría Provisorio fue comunicado al Ente Auditado el día 29/07/2015, mediante Cedula de Notificación (Nota N° 00725/15 de la A.G.P.S.). Con fecha 06/08/2015 se labra una acta donde consta que ningún representante del ente auditado concurrió a la reunión aclaratoria del informe de auditoría provisorio de conformidad a lo establecido por Resolución General N° 19/12. Con fecha 27/08/2015 (Nota Externa AGPS N° 000705/15 A.G.P.S.) el ente auditado presenta las aclaraciones y/o comentarios a las observaciones formuladas del Informe Provisorio mencionado precedentemente, las que fueron tomadas en cuenta para la redacción del presente Informe de Auditoría Definitivo.

4.1. Presupuesto año 2012

No fue aprobado el presupuesto General de Gastos y Recursos para el año 2012 incumpliéndose con lo dispuesto en la Ley N° 7525 “Carta Orgánica Municipal de Colonia Santa Rosa” que establece lo siguiente:

Art. 58 inc. l): el Departamento Ejecutivo, debe: “... *Elaborar y remitir al Concejo Deliberante el Presupuesto de gastos y cálculos de recursos y el plan de obras públicas hasta el treinta y uno de octubre de cada año*”.

Art. 72 inc. e): el Concejo Deliberante, debe: ”... *Sancionar hasta el treinta de noviembre de cada año la ordenanza del presupuesto de gastos y cálculos de recursos y el Plan de obras para el ejercicio siguiente, presentado por el Departamento Ejecutivo, cuyo plazo de remisión vence el treinta y uno de octubre. Si hasta esta fecha no estuviere a consideración del Concejo Deliberante, éste podrá iniciarla, estudiarla y sancionarla en base a la ordenanza vigente. Vencido el plazo administrativo sin que el Cuerpo hubiere sancionado una nueva ordenanza de gastos y cálculo de recursos, se tendrán por prorrogados los que estuviesen en vigencia hasta ese momento. La ordenanza de presupuesto deberá reflejar analíticamente la totalidad de los recursos y erogaciones de la hacienda central y fijar el número de cargos de la planta de personal permanente y transitorio. El Concejo no podrá entrar en receso sin antes haber considerado el presupuesto y el plan de obras.*”

4.2. Ejecución Presupuestaria de Recursos Año 2012

4.2.1. Aprobación

La Ejecución Presupuestaria Anual del Ejercicio 2012 se aprueba mediante Resolución del Concejo Deliberante N° 063/13 de fecha 03/07/13 incumpliéndose con los plazos legales estipulado en Ley N° 7525 “Carta Orgánica Municipal de Colonia Santa Rosa” que estipula en su Artículo 72 inc. f)... *Aprobar o no hasta el treinta de junio de cada año el balance anual correspondiente al movimiento de la totalidad de la hacienda pública municipal, realizado durante el ejercicio anterior, cuya remisión al Concejo vence el treinta de abril...*“.

Se aclara que dicha ejecución anual fue elevada por el Departamento Ejecutivo al Concejo Deliberante de Colonia Santa Rosa el 06/03/2014 dando cumplimiento a lo previsto en la Ley N° 7525 “Carta Orgánica Municipal de Colonia Santa Rosa” en su Art. 58 inc. s) que estable que el Departamento Ejecutivo debe “...*Presentar al*

Concejo Deliberante hasta el treinta de abril de cada año, con carácter de improrrogable el balance anual del ejercicio vencido... ”

4.2.2. Total de recursos: Error de exposición en la Ejecución Presupuestaria

En la ejecución presupuestaria, dentro del concepto “Total de Recursos”, se encuentran sumados conceptos que no representan Fuentes Financieras del Municipio por un monto de \$ 32.839.283,61 (Pesos treinta y dos millones ochocientos treinta y nueve mil doscientos ochenta y tres con 61/100), por lo que el monto total de recursos de Colonia Santa Rosa para el ejercicio 2012, ascendería a \$21.378.334,80 (Pesos veintiún millones trescientos setenta y ocho mil trescientos treinta y cuatro con 80/100) y no \$ 54.217.618,41 (Pesos cincuenta y cuatro millones doscientos diecisiete mil seiscientos dieciocho con 41/100) como se encuentra expuesto en la ejecución presupuestaria suministrada por el auditado.

4.2.3. Análisis de la Ejecución Presupuestaria de Recursos – Año 2012

La Ejecución Presupuestaria correspondiente a los Recursos – Año 2012 proporcionada por el Departamento Ejecutivo del Municipio y analizada por esta auditoría, se transcribe en el Anexo I adecuada conforme lo observado en el apartado 4.2.2. del presente Informe.

Dicho examen se efectuó en base a una muestra seleccionada conforme la significatividad de las partidas integrantes, considerando aquellas de mayor incidencia porcentual sobre el total del Recurso:

Monto total de Ingresos sujetos a revisión (Ejecutados)	\$ 21.378.334,80
Muestra elegida para revisión	\$ 19.045.013,82
Porcentaje que representa la muestra seleccionada	89%

El detalle de las cuentas comprendidas en la muestra es el siguiente:

CUENTA	CODIGO	SALDO
Coparticipación Impositiva Deveng.		\$ 7.068.851,00
Coparticipación de Impuestos Provinciales Deveng.		\$ 2.645.862,33
Regalias Petroleo		\$ 1.526.220,47
Regalias Gas		\$ 2.321.341,38
Retenc.y Aportes ANSES		\$ 927.605,63
Retenc.y Aportes IPS		\$ 506.686,48
Retenc.Instituto Salta		\$ 220.198,93
Hogar de Ancianos Guardería		\$ 285.529,98
Programas Sociales (Ingresos)		\$ 1.044.327,41
Fondo Compensador		\$ 1.252.510,00
Fondo Federal Solidario (Soja)		\$ 945.880,21
Fondo de Recuperacion Historica		\$ 300.000,00
TOTAL DE LA MUESTRA		\$ 19.045.013,82

Las cuentas incluidas en la muestra han sido cotejadas con la información suministrada por la Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Instituto Provincial de la Vivienda, Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, del Ministerio de Derechos Humanos, Extractos Bancarios respectivos y los Mayores Contables del Auditado. A continuación se exponen los resultados de dicha labor:

4.2.3.1. Coparticipación Impositiva Deveng.

CONCEPTO	IMPORTE
“ Coparticipación Impositiva Deveng.” s/Municipalidad	\$ 7.068.851,00
“ Coparticipación Impuestos Nacionales ” s/ Datos suministrados por la Contaduría General de la Provincia	\$ 7.068.851,00
DIFERENCIA	\$ 0,00

Analizada la Cuenta Presupuestaria “COPARTICIPACIÓN IMPOSITIVA DEVENG.” no surgen observaciones que formular ya que los importes informados por la Contaduría General de la Provincia de Salta e ingresados en la Municipalidad

de Colonia Santa Rosa en el año 2012 coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

4.2.3.2. Coparticipación de Impuestos Provinciales Deveng.

CONCEPTO	IMPORTE\$
“Coparticipación Impuestos Provinciales Deveng.” s/Municipalidad	\$ 2.645.862,33
“Coparticipación Impuestos Provinciales” s/ Datos suministrados por la Contaduría General de la Provincia	\$ 2.645.862,33
DIFERENCIA	\$ 0,00

Analizada la Cuenta Presupuestaria “COPARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES DEVENG.” no surgen observaciones que formular ya que los importes informados por la Contaduría General de la Provincia de Salta e ingresados en la Municipalidad de Colonia Santa Rosa en el año 2012 coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

4.2.3.3. Regalías Petróleo

CONCEPTO	IMPORTE\$
“Regalías Petróleo ” s/Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad	\$ 1.526.220,47
“ Regalías Petróleo ” s/ Datos suministrados por la Contaduría y la Tesorería General de la Provincia	\$ 1.526.220,47
DIFERENCIA	\$ 0,00

Analizada la Cuenta Presupuestaria “REGALÍAS PETROLEO”, no surgen observaciones que formular ya que los importes informados por la Contaduría General de la Provincia de Salta e ingresados en la Municipalidad de Colonia Santa Rosa en el año 2012 coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

4.2.3.4.Regalías Gas

CONCEPTO	IMPORTE\$
“ Regalías Gas ” s/Ejecución Presupuestaria del Municipio	\$ 2.321.341,38
“ Regalías Gas” s/Mayor Contable Registros del Municipio	\$ 2.321.341,38
DIFERENCIA	\$ 0,00

Analizada la Cuenta Presupuestaria “REGALÍAS GAS”, no surgen observaciones que formular ya que los importes informados por la Contaduría General de la Provincia de Salta e ingresados en la Municipalidad de Colonia Santa Rosa en el año 2012 coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

4.2.3.5. Contribuciones a la seguridad social

CONCEPTO	IMPORTE\$
“Contribuciones a la seguridad social.” s/Municipalidad	\$ 1.654.491,04
“Contribuciones a la seguridad social” s/ Datos suministrados por la Contaduría General de la Provincia	\$ 0,00
DIFERENCIA	\$ 1.654.491,04

Este sub-rubro de la ejecución presupuestaria de recursos por \$1.654.491,04 lo componen las siguientes cuentas: Retenc.y Aportes ANSES por \$927.605,63; Retenc.y Aportes IPS por \$506.686,48 y Retenc.Instituto Salta por \$220.198,93 respectivamente. Tales conceptos se encuentran incorrectamente expuestos ya que los mismos no constituyen recursos porque el Ente auditado procede a retener tales conceptos de sus empleados para luego depositarlos a los organismos que correspondiere (para el caso puntual de los Municipios tales importe son retenidos vía Coparticipación Nacional). Por otro lado al sumarlos como recursos y no netearlos de la Coparticipación Nacional o Provincial respectivamente se estarían duplicando tales ingresos.

4.2.3.6. Hogar de Ancianos Guardería

CONCEPTO	IMPORTE\$
“ Hogar de Ancianos Guardería ” s/Municipalidad	\$285.529,98
“ Hogar de Ancianos Guardería ” s/ Datos suministrados por el Ministerio de Derechos Humanos y surge de los Resúmenes Banacarios	\$ 286.877,64
DIFERENCIA	\$ 1.347,66

Analizada la Cuenta Presupuestaria “HOGAR DE ANCIANOS GUARDERIA”, se ha detectado que se omitió la registración y exposición de una transferencia a favor del Municipio por un total de \$ 1.350,66, según surge del cotejo con la información brindada por el Ministerio de Derechos Humanos y los Resúmenes Bancarios respectivos, por otra parte se observa un error de \$3,00 en la exposición por lo que ambos importes totalizan \$ 1.347,66.

4.2.3.7. Programas Sociales (Ingresos)

CONCEPTO	IMPORTE\$
“Programas Sociales (Ingresos)” s/Ejecución Presupuestaria del Municipio	\$ 1.044.327,41
“ Programas Sociales (Ingresos)” s/ Datos suministrados s/ Datos suministrados por la Tesorería General de la Provincia	\$ 1.089.256,98
DIFERENCIA	\$ 44.929,57

Analizada la Cuenta Presupuestaria “PROGRAMAS SOCIALES (INGRESOS)” se ha detectado una diferencia de \$ 44.929,57 entre el saldo expuesto en la Ejecución Presupuestaria y el saldo informado por la Tesorería General de la Provincia de Salta y los extractos bancarios.

Examinada dicha diferencia, se han obtenido los siguientes resultados:

-Se imputaron erróneamente en la Cuenta “Comedores Infantiles”, \$40.320,00, ingresos que debieron haber sido registrados y expuestos en la Cuenta “Programas Sociales (Ingresos)” y \$ 4.609,57 omitidos de registrar y exponer.

4.2.3.8. Fondo Compensador

CONCEPTO	IMPORTE\$
“Fondo Compensador” s/Ejecución Presupuestaria del Municipio	\$ 1.252.510,00
“Fondo Compensador” s/ Datos suministrados por la Tesorería General de la Provincia	\$ 1.371.104,00
DIFERENCIA	\$ 118.594,00

Analizada la Cuenta Presupuestaria “FONDO COMPENSADOR” se ha detectado una diferencia de \$ 118.594,00 entre el saldo expuesto en la Ejecución Presupuestaria y el saldo informado por la Tesorería General de la Provincia de Salta y los extractos bancarios.

Examinada dicha diferencia, se han obtenido los siguientes resultados:

-Se omitió de imputar y exponer presupuestariamente una remesa de \$120.000,00 y un error de imputación en menos por (\$ 1.406,00).

4.2.3.9. Fondo Federal Solidario (Soja)

CONCEPTO	IMPORTE\$
“Fondo Federal Solidario (Soja)” s/Municipalidad	\$ 945.880,21
“ Fondo Federal Solidario (Soja)” Determinado por ésta Auditoría	\$ 992.133,95
DIFERENCIA	\$46.253,74

Analizada la Cuenta Presupuestaria “FONDO FEDERAL SOLIDARIO (SOJA)” se ha detectado entre el saldo expuesto en la Ejecución Presupuestaria y el saldo determinado por esta auditoría, una diferencia de \$ 46.253,74.

La misma surge, como consecuencia de imputar erróneamente transferencias (por esta fuente de ingresos) a favor del Municipio durante el ejercicio 2.012 por un total de \$ 46.253,74.

4.2.3.10. Fondo de Recuperación Histórica

CONCEPTO	IMPORTE\$
“Fondo de Recuperación Histórica” s/Municipalidad	\$ 300.000,00
“Fondo de Recuperación Histórica” s/ Datos suministrados por la Contaduría y la Tesorería General de la Provincia	\$ 300.000,00
DIFERENCIA	\$ 0,00

Analizada la Cuenta Presupuestaria “ENCAUZAMIENTO RIO COLORADO” no surgen observaciones que formular ya que los importes informados por la Contaduría y la Tesorería General de la Provincia de Salta e ingresados en la Municipalidad de Colonia Santa Rosa en el año 2012 coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

4.3. Estado de Situación de Tesorería y Estado de Movimiento de Fondos y Valores.

4.3.1. Si bien fue puesto a disposición el Estado demostrativo del Movimiento de Fondos y Valores (transcripto textualmente en el Anexo II del presente Informe) que permita conocer y evaluar el movimiento de fondos y valores operados y registrados durante el mismo, de acuerdo a lo establecido en los Art. 45, 48 y 50 inc. 6 de la Ley de Contabilidad, el mismo no se expone con el grado de detalle apropiado para cubrir con la información de tesorería mínima y necesaria con que debe contar el Municipio, se observa la ausencia de la siguiente información: a) el saldo al inicio detallado por concepto (distintas cuentas bancarias y otras disponibilidades); b) ingresos detallados por conceptos (corrientes y otros ingresos); c) egresos detallados por conceptos (corrientes y otros egresos) y d) saldo al cierre detallado por concepto (distintas cuentas bancarias y otras disponibilidades).

El estado en análisis debe mostrar el movimiento de ingresos y egresos de fondos (caja y bancos), y de valores (documentos en garantía, cartas fianzas, pagarés, títulos, acciones, bonos, etc.) -tanto propios como de terceros por los cuales el Municipio tiene responsabilidad-, partiendo del saldo al inicio del ejercicio de fondos y valores detallando cada una de las cuentas que lo integran. Dicho saldo debería incluir la totalidad de los saldos en cuentas corrientes bancarias, caja de ahorro, tesorería,

fondos en poder de responsables, etc., así como los ingresos y egresos presupuestarios y extrapresupuestarios, con indicación de si los movimientos expuestos responden a la gestión presupuestaria o no. Debe así obtenerse como resultado el saldo final del rubro, expuesto con el mismo grado de detalle que el saldo al inicio.

4.4. Bienes de Uso

4.4.1. -No fue proporcionado por el Ente auditado el inventario de Bienes de Usos actualizado al 31/12/2.012 se nos proporcionó el ultimo con fecha 31/12/2011.

4.4.2. -No se detallan las fechas de alta y baja de los **Bienes de Usos** tampoco se encuentran valorizados los mismos.

4.4.3. -No existe información y documentación relacionada con las incorporaciones de **inmuebles** con o sin mejoras, edificios e instalaciones, desafectaciones, restricciones o cambios de dominio de los inmuebles, según art. 49 inc, b) y c) y art. 57 inc. c) e i) del Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado dictado por el Decreto N° 7.655/72. De la documentación aportada por el auditado a éste Órgano de Control, se puede observar que el inventario de Bienes Municipales 2011, no incluye el detalle con la identificación, descripción y valorización de los bienes inmuebles, que se encuentran a nombre de la Municipalidad de Colonia Santa Rosa.

4.4.4. Respecto a la composición y actualización del inventario, el Art. 81 de la Carta Orgánica del Municipio de Colonia Santa Rosa, dice: “*El patrimonio municipal estará constituido por la totalidad de sus bienes de dominio público y privado. Se llevará un inventario de los mismos el cual será actualizado constantemente*”.

4.4.5. El artículo 50, inciso 10) de la Ley de Contabilidad que establece como obligatoria y formando parte integrante de la Cuenta General del ejercicio de cada año un Estado Demostrativo de la Situación de los Bienes del Estado, indicando las existencias al iniciarse el ejercicio, las **variaciones** producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre.

5. Recomendaciones

Teniendo en cuenta que la competencia asignada a éste Órgano de Control presenta características correctivas, se formulan las siguientes recomendaciones:

5.1. Aprobar el presupuesto General de Gastos y Recursos para el año 2012 y cumplir con lo dispuesto en la Ley N° 7525 “Carta Orgánica Municipal de Colonia Santa Rosa” que establece lo siguiente:

5.1.1. ...Art. 58 inc. 1): el Departamento Ejecutivo, debe: “... Elaborar y remitir al Concejo Deliberante el Presupuesto de gastos y cálculos de recursos y el plan de obras públicas hasta el treinta y uno de octubre de cada año”.

5.1.2. ...Art. 72 inc. e): el Concejo Deliberante, debe:”... Sancionar hasta el treinta de noviembre de cada año la ordenanza del presupuesto de gastos y cálculos de recursos y el Plan de obras para el ejercicio siguiente, presentado por el Departamento Ejecutivo, cuyo plazo de remisión vence el treinta y uno de octubre. Si hasta esta fecha no estuviere a consideración del Concejo Deliberante, éste podrá iniciarla, estudiarlo y sancionarlo en base a la ordenanza vigente. Vencido el plazo administrativo sin que el Cuerpo hubiere sancionado una nueva ordenanza de gastos y cálculo de recursos, se tendrán por prorrogados los que estuviesen en vigencia hasta ese momento. La ordenanza de presupuesto deberá reflejar analíticamente la totalidad de los recursos y erogaciones de la hacienda central y fijar el número de cargos de la planta de personal permanente y transitorio. El Concejo no podrá entrar en receso sin antes haber considerado el presupuesto y el plan de obras.”

- 5.2. Mejorar la exposición de los Recursos, atendiendo a su naturaleza, precisión aritmética y requisitos legales establecidos por la Ley de Contabilidad en sus Arts. 12 a 16 y Art.22.
- 5.3. Emitir las Resoluciones de reestructuraciones y de incorporaciones presupuestarias, antes de la ejecución de las distintas partidas, ya que no se pueden contraer compromisos sin crédito disponible, según lo enunciado en el artículo 15 del Dto.Ley N° 705/57 - Ley de Contabilidad de la Provincia.
- 5.4. En la definición del Plan de Cuentas se debe considerar el diseño conceptual establecido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial. Las cuentas deben utilizarse correctamente, de modo que permita las tareas de análisis y control de las operaciones contabilizadas y la elaboración de informes de uso interno y externo que cumplan con los requisitos de la información, tales como: integridad, pertinencia, confiabilidad, sistematicidad y comparabilidad.
- 5.5. Confeccionar el Estado de Situación de Tesorería según los lineamientos de la Resolución AGPS N° 40/2010. Indicando:
 - 5.8.1. Saldo al Inicio detallado por concepto (distintas cuentas bancarias y otras disponibilidades)
 - 5.8.2. Ingresos detallados por conceptos (Recursos Corrientes y Otros Ingresos)
 - 5.8.3. Egresos detallados por conceptos (Egresos Corrientes y Otros Egresos)
 - 5.8.4. Saldo al cierre detallado por concepto (distintas cuentas bancarias y otras disponibilidades).
- 5.6. Confeccionar el Estado Demostrativo de la Situación de los Bienes del Estado, indicando las existencias al iniciarse el ejercicio, las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre, es decir confeccionar el inventario de los Bienes del Estado con un grado de detalle que incluya las variaciones operadas durante el Ejercicio y la correspondiente valoración de los bienes (Art. 46, 48 inc.2) y 50, inciso 10) de la Ley de Contabilidad de Salta). Para tales casos se recomienda implementar un sistema de Planillas de altas y bajas patrimoniales donde las mismas deben emitirse en tiempo y

forma y en su cobertura deben asegurar la correcta identificación del bien, número de matrícula individual, fecha de ingreso o egreso al patrimonio, estado del bien, valuación, sector que los utiliza y responsable de su custodia.

- 5.7. Implementar un Sistema Presupuestario que permita la ejecución presupuestaria de cada ejercicio asegurando el cumplimiento de las normas de Ejecución Presupuestaria y sus principios, de modo que: a) La ejecución Presupuestaria de los recursos contemple la totalidad de los recursos percibidos en el ejercicio financiero, cualquiera sea su origen, observando los principios presupuestarios, en particular el de integridad.
- 5.8. Con respecto a la registración de los recursos, respetar los criterios de imputación establecidos por el Decreto Ley N° 705/57 -de “Contabilidad de la Provincia de Salta”.
- 5.9. Llevar un sistema de registro integral presupuestaria y contable que muestre para las transacciones efectuadas por el municipio, tanto sus efectos jurídicos internos o externos del ente, como su eventual o definitiva incidencia económica financiera sobre el patrimonio municipal, facilitando la elaboración de los estados financieros de la contabilidad presupuestaria y contabilidad general.

6. Opinión

De la auditoría financiera y de legalidad realizada en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal de Colonia Santa Rosa, se concluye lo siguiente:

- Salvo por lo mencionado en los apartados 4.1., 4.2.1., 4.2.2., 4.2.3.5., 4.2.3.7, 4.2.3.8 y 4.2.3.9, la ejecución presupuestaria acumulada al 31/12/2012 del Municipio de Colonia Santa Rosa presenta razonablemente los recursos y las variaciones y/o modificaciones presupuestarias acaecidas en el ejercicio comprendido entre el 01/01/12 al 31/12/12, conforme los criterios de imputación establecidos en la normativa vigente.
- Por los motivos enunciados en el apartado 4.3. no es posible emitir una opinión de carácter legal ni financiero respecto del Estado de Situación de Tesorería del Municipio de Colonia Santa Rosa al 31/12/2012.

- Por los motivos enunciados en el apartado 4.4. no es posible emitir una opinión respecto al detalle y la composición de los Bienes de Uso (Inventario de Bienes de Uso) del Municipio de Colonia Santa Rosa al 31/12/2012.

7. Lugar y Fecha de Emisión

Se emite el presente Informe Definitivo de Auditoria en la ciudad de Salta, a los 27 días del mes de Octubre del año dos mil quince.

Cr. H. Corimayo - Cr. W. Valdivia – Cr. R. Ríos

A N E X O S

Anexo I

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS – AÑO 2012

(Estado suministrado por el Departamento Ejecutivo Municipal y adecuado conforme lo observado en el apartado 4.2.2. del presente informe)

CONCEPTO	Total	%
	Ejecutado	Ejecutado
TOTAL RECURSOS POR RUBROS	21.378.334,80	100,00%
Recursos Corrientes	20.132.454,59	94,17%
Ingresos Tributarios	10.372.108,78	48,52%
Impuestos	173.397,00	0,81%
Automotores	106.945,00	0,50%
Inmobiliario Urbano	66.452,00	0,31%
Coparticipación de Impuestos Provinciales y Nacionales	9.714.713,33	45,44%
Coparticipación Impositiva Deveng.	7.068.851,00	33,07%
Coparticipación de Impuestos Provinciales Deveng.	2.645.862,33	12,38%
Tasas Municipales	483.998,45	2,26%
Alumbrado, Barrido y Limpieza	65.272,72	0,31%
Actividades Varias	300.834,10	1,41%
Introducción de Carne	325,00	0,00%
Carnet de Sanidad	1.345,00	0,01%
Carnet de Conductor	27.825,00	0,13%
Licencia Taxis	10.411,00	0,05%
Instalación Eléctrica	5.244,00	0,02%
Sellado	46.516,90	0,22%
Libre Deuda	1.290,00	0,01%
Tasas Varias de Taxis	50,00	0,00%
Ingresos Varios	14.550,73	0,07%
Loteos Aldo Reyes	920,00	0,00%
Tasa de Act. Administrativas	9.414,00	0,04%
Ingresos No Tributarios	3.943.747,65	18,45%
Derechos y Multas	96.185,80	0,45%
Espectáculos Públicos	44.053,00	0,21%
Venta Ambulante	43.823,00	0,20%
Cementerio	5.298,80	0,02%
Construcciones, Líneas y Nivelac.	1.154,00	0,01%
Primas		0,00%
Multas y Recargos	1.857,00	0,01%
Regalías	3.847.561,85	18,00%
Petroleras	1.526.220,47	7,14%
Gasiferas	2.321.341,38	10,86%
Otros Ingresos No Tributarios		0,00%
Contribuciones	1.654.491,04	7,74%
Contribuciones a la seguridad social	1.654.491,04	7,74%
Retenc.y Aportes ANSES	927.605,63	4,34%
Retenc.y Aportes IPS	506.686,48	2,37%
Retenc.Instituto Salta	220.198,93	1,03%
Transferencias Corrientes	4.162.107,12	19,47%
Del Sector Público Provincial	4.162.107,12	19,47%
Hogar de Ancianos Guardería	285.529,98	1,34%
Programas Sociales (Ingresos)	1.044.327,41	4,88%
Fondo Compensador	1.252.510,00	5,86%
Otros Ingresos de Jurisd. Provincial	1.539.419,73	7,20%
Comedores Infantiles	40.320,00	0,19%
Recursos de Capital	1.245.880,21	5,83%
Del Sector Público Nacional	945.880,21	4,42%
Fondo Federal Solidario (Soja)	945.880,21	4,42%
Del Sector Público Provincial	300.000,00	1,40%
Fondo de Recuperación Histórica	300.000,00	1,40%

Anexo II**ESTADO DE MOVIMIENTO DE FONDOS Y VALORES – AÑO 2012**

(Estado suministrado por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Colonia Santa Rosa)

Conceptos	Cuenta Contable
Saldos Iniciales	\$ 366.137,96
Disponibilidades	\$ 366.137,96
Caja	\$ 0,00
Bancos	\$ 366.137,96
Total de Recursos	\$ 54.351.665,26
Recursos	\$ 21.378.334,00
Total de Recursos	\$ 21.378.334,00
Fuentes Finacieras	\$ 32.973.331,26
Disminución de Activos	\$ 19.566.154,00
Incremento de Pasivos	\$ 13.273.130,00
Incremento del Patrimonio	\$ 134.047,26
Total de Erogaciones	\$ 54.217.618,00
Erogaciones Corrientes	\$ 22.420.418,00
Gastos de Funcionamiento	\$ 20.837.054,00
Erogaciones de Capital	\$ 1.583.364,00
Aplicaciones Financieras	\$ 31.797.200,00
Incrementos de Activos	\$ 20.066.888,00
Disminución de Pasivos	\$ 11.730.312,00
Disminución del Patrimonio	
Saldos Finales	
Disponibilidades	\$ 500.185,22
Caja	
Bancos	\$ 500.185,22

SALTA, 30 de Octubre de 2015

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 124

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-4417/14 de la Auditoría General de la Provincia, Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, que tuvo como objetivo: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Recursos, b) Estado de Situación de Tesorería y c) Estado de Bienes - Período auditado: Ejercicio Financiero 2012;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 66/13 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.014, correspondiendo la presente al Código de Proyecto 0I-35/14 del mencionado Programa;

Que con fecha 27 de Octubre de 2.015 el Área de Control N° I emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, período auditado: Ejercicio Financiero 2012;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado;

Que se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 124

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, que tuvo como objetivo: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Recursos, b) Estado de Situación de Tesorería y c) Estado de Bienes - Período auditado: Ejercicio Financiero 2012; obrante de fs. 140 a 159 del Expte. N° 242-4417/14.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N°10/11.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O. Salvatierra – Cr. G. De Cecco